



INFORME JURÍDICO PARA EL SECTOR CONSTRUCCIÓN

**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO TÉCNICO**

**SETIEMBRE
2018**

PUBLICACIONES DE INTERÉS EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA

- **REGLAMENTOS, DECRETOS, CIRCULARES Y OTROS**

MINISTERIO DE HACIENDA. Decreto N° 41243-H. **Reforma al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; y derogatoria del Transitorio II del Decreto Ejecutivo N° 40270.** Se reforman los artículos: 2 inciso c), 7 párrafo final, 10 incisos e) y f), 11, 15 párrafo final, 17, 24 párrafo final, 42 párrafo primero, 52 párrafo primero, así como los incisos c) y o), 57 párrafo cuarto, 58 párrafo primero, 59, 63, 78, 81 incisos a) b) e i), 88, 93, 96, 98 párrafos primero y segundo, 100 párrafo segundo, 102 incisos b) c) e) h) y j), 105 incisos a) párrafo primero y b) párrafo primero, 107, 108 incisos a) b) y j), 109 párrafo primero, 112 nombre e inciso e), 144 párrafo sexto, 173, 174, 186 párrafo primero, 198 párrafos primero segundo tercero y cuarto, 199 párrafo primero y 223 párrafo final del Decreto Ejecutivo N°33411-H de fecha 27 de setiembre de 2006, denominado “Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa”. Lo anterior con el objetivo de adaptarlos a las facilidades de la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y obtener un mayor aprovechamiento de la herramienta en procura de una mayor eficacia y eficiencia en la contratación administrativa. LG N. 162 del 05-09-2018.

MOPT. Decreto N° 41268-MOPT **Reforma al transitorio único del Decreto Ejecutivo N° 40864-MOPS del 05 de diciembre de 2017, Reglamento para el Cierre de Utilización de las Vías Públicas Terrestre.** Se reforma el transitorio único del Decreto Ejecutivo N° 40864-MOPS del 05 de diciembre de 2017, para que adelante se lea: “TRANSITORIO ÚNICO. El presente Decreto empezará a regir a partir del 31 de octubre del 2018.” LG N.164 del 07-09-2018.

MEIC. Decreto N°41257 - **MEIC. Aprobar el siguiente Reglamento Técnico: RTCR 491: 2017 Materiales de Construcción. Láminas de Fibrocemento. Especificaciones.** Se aprueba el presente Reglamento técnico, cuyo objeto es establecer las especificaciones técnicas que deben cumplir las láminas planas de fibrocemento, y todas aquellas láminas que reúnan las características de composición definidas en el apartado 3.10 (con independencia de su denominación en el mercado), los cuales van a ser utilizados en el país. El apartado 3.10. dispone la definición: láminas de fibrocemento: Láminas Planas constituidas esencialmente de un agente aglutinante (cemento) hidráulico o de un agente aglutinante de silicato de calcio, formada por la reacción química de un material silicio y de uno calcáreo, reforzado con fibras (orgánicas, sintéticas, inorgánicas, fibra de celulosa, y fibra de vidrio, o una mezcla de ellas; adicionalmente pueden ser agregados aditivos coadyuvantes de proceso, agentes de relleno y pigmentos que son compatibles con cemento reforzado de fibra. LG N. 174 del 21-09-2018.

MOPT y MINAE. Decreto N° 41302-MINAE-MOPT. **Declaratoria de Conveniencia Nacional del Proyecto denominado "Diseño y Construcción de un paso deprimido en la intersección de las rutas nacionales No. 39 (Circunvalación) y No. 218 (Guadalupe)".** Se declara de conveniencia nacional el proyecto de obra pública denominado "Diseño y Construcción de un paso deprimido en la intersección de las rutas nacionales No. 39 (Circunvalación) y No. 218 (Guadalupe, así como las labores asociadas de prevención, mitigación y compensación requeridas por el mismo dentro del área del proyecto, las cuales serán ejecutadas por el CONAVI. En virtud de esta declaratoria se autoriza realizar la corta, poda o eliminación de árboles de conformidad con el artículo 33 de la Ley Forestal N° 7575. LG N. 175 del 24-09-2018.

CFIA. Sesión N° 37-17/18-G.O. **Reglamento Especial de la Bitácora Digital para el Control de Proyectos.** La bitácora digital para el control de proyectos tiene los siguientes objetivos: a. Contar con un medio digital, oficial del Colegio Federado de, donde consten las actuaciones de los profesionales responsables, y aquellos profesionales vinculados con el proyecto, de acuerdo con su función, en cumplimiento de leyes y reglamentos específicos. b. Contar con un medio digital en donde quede registro de las situaciones presentadas durante la demolición de obras existentes, movimientos de tierras, nivelación, ejecución de la construcción, y cualquier otra fase que se desarrolle durante de ejecución del proyecto. c. Servir de respaldo y prueba en el caso eventual de presentarse una acusación en contra de alguno de los profesionales registrados en el proyecto, por incumplimiento de la Ley Orgánica, sus Reglamentos, o las disposiciones del Código de Ética del Colegio Federado, en particular, o, si fuera el caso, en asuntos de orden legal o de carácter judicial, ajenos a la competencia del Colegio Federado. El uso de la bitácora digital es obligatorio para el control de proyectos, para todos los miembros incorporados al Colegio Federado, que participen en un proyecto. Dicha obligación es tanto para proyectos de índole público o privado, constructivos o no. LG N. 176 del 25-09-2018.

- **MUNICIPALIDADES**

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Reglamento para la realización y ordenación de obras por contribuciones especiales del cantón central de San José. LG N.176 del 25-09-2018.